



# Resolución Ministerial

N° 369 -2019-MINCETUR

Lima, 23 de octubre de 2019

Visto el Memorandum N° 481-2019-MINCETUR/VMCE, de la Viceministra de Comercio Exterior.

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 04 al 15 de noviembre de 2019, se llevará a cabo el "Décimo Noveno Curso Breve de Política Comercial para funcionarios de los países miembros de la ALADI", evento organizado por la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

Que, el referido Curso tiene entre otros objetivos, mejorar los conocimientos de los funcionarios de la región sobre los compromisos multilaterales de los gobiernos en el marco de la OMC; profundizar el entendimiento de los funcionarios de la región sobre la situación macroeconómica regional y mundial, así como la importancia del Sistema Multilateral de Comercio y las negociaciones comerciales multilaterales y contribuir a un acercamiento entre la OMC y los procesos de integración regional a través de un mayor conocimiento de las experiencias regionales en materia de comercio e integración;

Que, la Dirección de Supervisión Normativa de la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional, tiene entre otras funciones, evaluar y formular la compatibilidad de la normativa nacional y de los socios comerciales con los compromisos comerciales internacionales y de integración comercial, y analizar las implicancias jurídicas de la normatividad nacional e internacional relacionada con el comercio exterior;

Que, por tanto, la Viceministra de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje de la señorita Lizzie Jeannette Reátegui Becerra, profesional que presta servicios en la Dirección de Supervisión Normativa, para que participe en el referido Curso, lo que contribuirá al fortalecimiento de sus conocimientos sobre los compromisos multilaterales de los gobiernos en el marco de la OMC y los procesos de integración regional, y le permitirá interrelacionarse con otros funcionarios responsables de estos temas, a fin de conocer las experiencias de buenas prácticas de otros países en desarrollo;

Que, la OMC asumirá los gastos del viaje de la profesional antes mencionada, razón por la cual su participación en el evento no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus



modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señorita Lizzie Jeannette Reátegui Becerra, profesional que presta servicios en la Dirección de Supervisión Normativa de la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 02 al 16 de noviembre de 2019, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el Curso a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

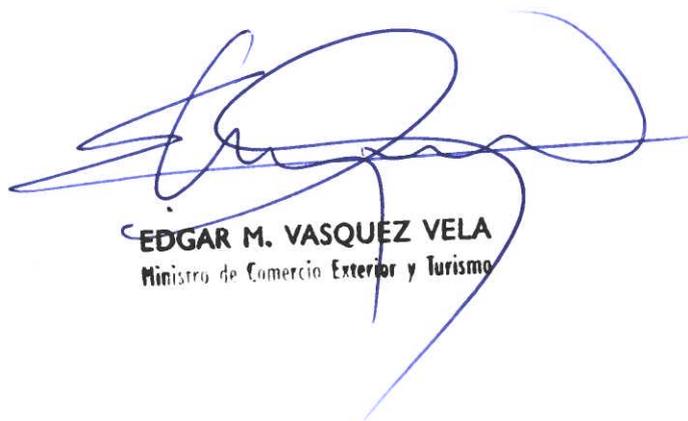
**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.



**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Lizzie Jeannette Reátegui Becerra, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



**EDGAR M. VASQUEZ VELA**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo